



Gobierno de la Ciudad de La Paz



**2022**  
A 40 AÑOS  
del conflicto del Atlántico Sur  
"Las Malvinas son argentinas"

## DECRETO N° 736/22

06 de octubre de 2022

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

#### VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 703/22 por el cual se dispuso convocar CONCURSO DE PRECIOS N° 75/22 con el fin de llevar adelante la adquisición de juntas; según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 177.473/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, a saber:

6 JUNTAS DE AMPLIA TOLERANCIA DN 350 RANGO DE MEDIDA DE 350 A 386 MM;

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 4 del Expediente N° 177.473/22;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 05 de octubre de 2022 y que consta a fs.11 del Expediente N° 177.473/22, se informa que no se presentaron oferentes al presente Concurso de Precios N° 75/22;

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 75/22 y que había sido convocado por medio de Expediente N°177.473/22

POR ELLO, EL SEÑOR VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;

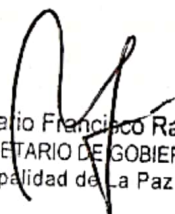
**DECRETA**

POR ELLO, EL SEÑOR VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;


**DECRETA**

Art. 1º) **DECLARAR DESIERTO** el CONCURSO DE PRECIOS N° 75/22, convocado por Decreto Nro, 703/22 con el fin de llevar adelante la adquisición de la adquisición de juntas; según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 177.473/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

  
Lic. Mario Francisco Raspini  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
DR. WALTER REGINALDO MARTIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Ríos

A/Cargo Presidencia